

INADMISION DEMANDA

MG

RADICADO: 2020-570-2020 MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho, Bucaramanga 21 de enero de 2021.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

La Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno de enero de dos mil veintiuno.

De conformidad con el Artículo 90 del C.G.P. se declara inadmisble demanda ejecutiva singular adelantada por COOPERATIVA DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS UNIVERSITARIOS COOPFUTURO contra JONNATHAN FERNANDO FLOREZ MATIAS para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo, sea subsanada así:

Se le solicita a la apoderada de la entidad demandante allegar certificado de existencia y representación de la COOPERATIVA DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS UNIVERSITARIOS COOPFUTURO.

Allegar el título valor pagaré 28000195707, en forma completa por cuanto carece de la parte donde firma el deudor.

NOTIFÍQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48da36ea293200551ca7491e5e849b22a0f9d4ebba7d8115fb7f21b7f86da395

Documento generado en 21/01/2021 06:50:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>